



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1º: Sanciónese la presente Ley que se enmarca dentro de las medidas pertinentes para proteger la salud de trabajadores y usuarios del transporte público de pasajeros de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la pandemia de COVID-19.

ARTÍCULO 2º: Las unidades de transporte colectivo de pasajeros de jurisdicción provincial que presten servicios en el área conocida como AMBA (Área Metropolitana de Buenos Aires) en los horarios de mayor uso del servicio **deberán contar con un medidor de CO2 en su interior.**

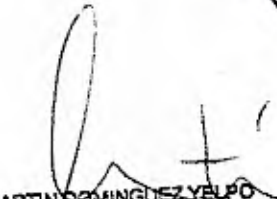
ARTÍCULO 3º: El sistema referido ut-supra permitirá que se conozca en tiempo real si la unidad respectiva cuenta con la ventilación necesaria para reducir el riesgo de contagio de COVID-19.

ARTÍCULO 4º: La Autoridad de Aplicación convocará a las empresas transportistas para desarrollar en forma conjunta, y según lo establezca la reglamentación de la presente Ley, el sistema competente para ser utilizado, pudiéndose realizar convenios con Universidades Nacionales para su desarrollo.

EXPTE. D- 1853 / 21 - 22

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.




MARTÍN DOMÍNGUEZ YELPE
Diputado
Bloque Cambio Federal
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

El transporte público de pasajeros fue una de las actividades esenciales que continuó con su tarea desde el inicio de la cuarentena en marzo de 2020. Diariamente transportó a miles de trabajadores esenciales en todo el territorio de la Provincia, y actualmente continúan haciéndolo en la nueva etapa de distanciamiento social, preventivo y obligatorio.

De esta manera los trabajadores se encuentran desde el inicio de la pandemia en una situación de mayor vulnerabilidad ante el COVID, en pos de brindar un servicio para toda la comunidad.

Es por ello que se debe propender a realizar todas las medidas pertinentes para asegurar tanto la salud y sanidad de los trabajadores como de los usuarios.

Al respecto, la calidad del aire interior de las unidades puede verse afectada tanto por la mala ventilación como por la cantidad de pasajeros a bordo de las mismas.

La tecnología existente en la actualidad e incluso desarrollada en nuestro país, permite que se mida la concentración de dióxido de carbono en los espacios cerrados e incluso se emitan avisos lumínicos para dar a conocer que el aire está viciado y así evitar la falta de ventilación que favorece la propagación del coronavirus.

Distintos estudios internacionales han demostrado que hay una relación directa entre la probabilidad de propagación del COVID-19 y la concentración de dióxido de carbono en un ambiente cerrado, con varias personas

En Tucumán, científicos han creado lo que se conoce como "semáforo" para la detección del CO2. Esta alternativa, va en sintonía con lo planteado para el ambiente dentro de los colectivos: la ventilación cruzada busca generar




corrientes de aire natural dentro de espacios cerrados, que permitan no sólo ventilar, sino también renovar el aire y disminuir la concentración de CO₂, que es lo que exhalan las personas al respirar.

En esta línea, el 7 abril de 2021 la Unión Tranviarios Automotor emitió un comunicado manifestándose en situación de alerta por la situación del sector del transporte y solicitando que se tomen las medidas correspondientes al respecto.

A su vez, medidas como éstas le dan la seguridad y certeza necesaria tanto a los trabajadores como a los usuarios para poder viajar de manera segura.

Por los motivos expuestos, es que solicito a los Señores y Señoras Diputados y Diputadas de esta Honorable Cámara acompañen la aprobación del presente Proyecto de Ley.-


MARTIN DOMINGUEZ YELPEO
Diputado
Bloque Cambio Federal
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.